



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00675-00. Confirmación. 222033.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener por notificado del auto que libro orden de pago de 18 de agosto del 2021 al demandado David Humberto Villalobos, mediante conducta concluyente.
2. Remitir por secretaría el traslado de la demanda al demandado David Humberto Villalobos, al correo electrónico dispuesto para tal efecto, con el fin de que ejerza el derecho de defensa de su poderdante.
3. Contabilizar por secretaría, una vez cumplido lo anterior, el término con el que cuenta el citado demandado, para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 39 Hoy 23 de septiembre de 2021</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p> <p>María Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac0b725199ffcf23fcdf3fe381c185ef0f6f7e48a5790715367c38a7ddd866b

Documento generado en 20/09/2021 12:30:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>